



GOBIERNO MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
2024 - 2027

Convenio Modificatorio de Obra Pública a Precios Unitarios

REASBLE: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

	CONTRATO A: PRECIO ALZADO () PRECIOS UNITARIOS (X)		
	Nº DE CONTRATO: FAISM-03-LPE-C/2025-VA	FECHA DE ADJUDICACIÓN: 28 DE OCTUBRE DE 2025	
REGISTRO FED. DE CONTRIBUYENTES / PADRÓN DE CONTRATISTAS IMA130121BN6 / 2025-02	Nº DE CONVENIO: FAISM-03-LPE-C/2025-VA-CA	FECHA DE CONVENIO: 28 DE OCTUBRE DE 2025	
DOMICILIO: CALLE SOTO GAMA No. 194 COL. EL MORALETE COLIMA, COLIMA C.P. 28060 ingenieriamad@gmail.com	PROCEDIMIENTO: CONVENIO MODIFICATORIO ART. 59 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS		
FECHA DE INICIO CONTRATO: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025	FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO: 30 DE NOVIEMBRE DE 2025	DÍAS NATURALES 90 DÍAS NATURALES	
FECHA DE INICIO CONVENIO: 28 DE OCTUBRE DE 2025	FECHA DE TERMINACIÓN CONVENIO: 30 DE NOVIEMBRE DE 2025	DÍAS NATURALES 34 DÍAS NATURALES	
DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LAS OBRAS :			
NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA / UBICACION:	IMPORTE DE CONTRATO:	16% IVA	TOTAL
Rehabilitación de pavimento con asfalto en Av. Tecnológico, tramo de la Calle Cuyutlán a Calle Amado Nervo, Villa de Álvarez, Col.	\$7,877,868.26	\$1,260,458.92	\$9,138,327.18
Colonia: Liberación, Morelos, Adolfo López Mateos, Francisco Hernández Espinoza	IMPORTE DE CONVENIO:	16% IVA	TOTAL
	\$25,861.90	\$4,137.90	\$29,999.80
TOTALES	\$7,903,730.16	\$1,264,596.82	\$9,168,326.98
NOMBRE DEL FONDO: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	EJERCICIO: 2025		
LEYES QUE APLICAN: LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMAS NORMAS APLICABLES			
DATOS EN CASO DE CREDITO: NINGUNO	AÑO 2025	ENT. 06	RUBROS DE GASTO/SUBCLASIFICACIÓN
Nº OFICIO DE AUTORIZACIÓN O DE ACUERDO:	FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN O DE ACUERDO:		
ACTA NÚMERO 54 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2025 (SESIÓN ORDINARIA No. 027 DE CABILDO)			
IMPORTE DEL CONVENIO SIN IVA:	GARANTÍAS:		
\$25,861.90	ANTICIPO:	CUMPLIMIENTO:	VICIOS OCULTOS:
ANTICIPO SIN IVA: -----	-----	-----	-----
IMPORTE ASIGNACIÓN INICIAL: -----	No. E IMPORTE DE LA FIANZA	No. E IMPORTE CARTA GARANTÍA	No. E IMPORTE CARTA GARANTÍA
IMPORTE TOTAL CON IVA: \$9168326.98	-----	\$2,999.98	\$916,832.70
FIRMAS DE CONFORMIDAD			
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA		CONTRATISTA	
 MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE PRESIDENTA MUNICIPAL		 CONTRATISTA	



GOBIERNO MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ
2024-2027

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO No.: FAISM-03-LPE-C/2025-VA-CA
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. FAISM-03-LPE-C/2025-VA

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO No. FAISM-03-LPE-C/2025-VA-CA, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. FAISM-03-LPE-C/2025-VA, EN BASE AL ARTÍCULO 59 DE LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "**LA DEPENDENCIA**" REPRESENTADA POR LA C. MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, EL C. LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO Y LA C. LCDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO EN SU CARÁCTER DE: PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y POR LA OTRA LA EMPRESA **INGENIERÍA M.A.D. S.A. DE C.V.**, A LA CUAL SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025, "LAS PARTES" celebraron el Contrato de Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. FAISM-03-LPE-C/2025-VA, en el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar la obra descrita en la Cláusula Primera del Contrato consistente en: FAISM-25-01-. Rehabilitación de pavimento con asfalto en Av. Tecnológico, tramo de la Calle Cuyatlán a Calle Amado Nervo, Villa de Álvarez, Col.

II.- En la Cláusula Segunda del instrumento a que se refiere el numeral anterior, se estipuló que "**LA DEPENDENCIA**" pagaría a "**EL CONTRATISTA**" por los trabajos objeto del Contrato la cantidad total de **\$9,138,327.18 (NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 18/100 M.N.)** incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado.

III.- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula tercera del Contrato antes mencionado, "**LA CONTRATISTA**" se obligó a realizar la obra objeto del mismo, en un plazo de **90 DÍAS NATURALES**, iniciando los trabajos el día **2 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, y terminarlos a más tardar el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2025**, de conformidad con el Programa de Trabajo aprobado.

DECLARACIONES:

I. DE "LA DEPENDENCIA":

I.1 Que conforme a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima está investida de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley.



- I.2** Que está facultada para acordar la contratación o concesión de obras con fundamento en el artículo 45 fracción I, inciso n) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- I.3** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 59 párrafo primero de la Ley Estatal de Obras Públicas y al artículo 99 y 100 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se ha determinado la necesidad de ampliar en monto los trabajos encomendados a "EL CONTRATISTA", en virtud de que: EXISTE LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS ADICIONALES LOS CUALES NO IMPLICAN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL PARA COMPLETAR ACCIONES OBJETO DEL CONTRATO.
- I.4** Por las razones anteriores, se considera plenamente justificada la ampliación al importe originalmente pactado, que más adelante se especifica de la obra: FAISM-25-01-. Rehabilitación de pavimento con asfalto en Av. Tecnológico, tramo de la Calle Cuyutlán a Calle Amado Nervo, Villa de Álvarez, Col.

II. DE "EL CONTRATISTA":

- II.1** Que la empresa INGENIERÍA M.A.D. S.A. DE C.V., tiene capacidad jurídica para ser contratada y obligarse en los términos del presente CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO.
- II.2** Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

III. "DE LAS PARTES"

- III.3** Que reconocen recíprocamente la personalidad y facultades con que comparecen y la capacidad legal para asumir y suscribir el presente Convenio Modificadorio en monto, las cuales no les han sido revocadas ni modificadas en término alguno.
- III.2** Que atendiendo a la solicitud hecha por "EL CONTRATISTA" y después de haber realizado los análisis correspondientes, "LA DEPENDENCIA" resuelve de manera favorable mediante oficio No. D.O.P.178-B/2025 de fecha 17 de octubre de 2025



emitido por la Dirección de Construcción de Obras Públicas, mediante el cual se otorga la ampliación en el monto solicitada aceptando como aplicables los argumentos expuestos en la solicitud antes mencionada, ya que no modifica el objeto del contrato, y se apeg a los conceptos previstos en el catálogo original, ni afectan la naturaleza y características esenciales del contrato original.

Las partes reconocen el alcance de las modificaciones materia del presente Convenio Modificatorio en monto, teniendo la capacidad jurídica, organización y elementos suficientes para cumplir con ellas, por lo que externan su consentimiento para celebrar el mismo, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

"LAS PARTES" convienen en realizar cambios en el monto.

Existe la necesidad de ampliar con los trabajos, los cuales no tienen variación al proyecto original, no varía el objeto del proyecto que es FAISM-25-01-. Rehabilitación de pavimento con asfalto en Av. Tecnológico, tramo de la Calle Cuyutlán a Calle Amado Nervo, Villa de Álvarez, Col. y estas modificaciones no afectan la naturaleza y las características esenciales del objeto del contrato original ni el lineamiento y guía operativa del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

Como consecuencia de las modificaciones a que se refiere el objeto de este Convenio Modificatorio en Monto, se señala como periodo de ejecución del 28 de octubre al 30 de noviembre de 2025, el cual se encuentra dentro del mismo periodo establecido en el contrato de origen.



De las modificaciones en monto quedan como a continuación se anota:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA / UBICACIÓN:	IMPORTE DE CONTRATO:	16% IVA	TOTAL
FAISM-25-01-. Rehabilitación de pavimento con asfalto en Av. Tecnológico, tramo de la Calle Cuyutlán a Calle Amado Nervo, Villa de Álvarez, Col.	\$7,877,868.26	\$1,260,458.92	\$9,138,327.18
IMPORTE DE CONVENIO:	16% IVA	TOTAL	
	\$25,861.90	\$4,137.90	\$29,999.80
TOTALES	\$7,903,730.16	\$1,264,596.82	\$9,168,326.98

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO.

El precio a pagar por los trabajos que se ampliaran, objeto del presente convenio es de \$25,861.90 (Veinticinco mil ochocientos sesenta y un pesos 90/100 M.N.), más 16% de IVA, equivalente a \$4,137.90 (Cuatro mil ciento treinta y siete pesos 90/100 M.N.) resultando un **monto total de \$29,999.80 (Veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 80/100 M.N.)** Dicho monto total será con cargo a la partida del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2025.

TERCERA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL

"LAS PARTES" convienen que, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, siguen vigentes todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del contrato original.

CUARTA: INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ORIGINAL.

"LAS PARTES" convienen en que el presente Convenio en monto se incorpore al Contrato Principal suscrito el **28 de octubre de 2025**.



GOBIERNO MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ
2024-2027

Leído que fue por "LAS PARTES" en el que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal se firma el presente CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO el cual firman de conformidad.

Se firma en 3 (tres) ejemplares, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima,
OCTUBRE DE 2025 (dos mil veinticinco)

POR LA DEPENDENCIA

C. Mtra. Esther Gutiérrez Andrade
Presidenta Municipal

C. Lic. J. Santos Dolores Villalvazo
Síndico Municipal

C. Lcda. Lizet Rodríguez Soriano
Secretaria del H. Ayuntamiento

TESTIGO

C. Arq. Martha Teresa Rangel Cabrera
Directora General de Desarrollo
Municipal

TESTIGO

C. Lic. Ma. Del Carmen Morales Vogel
Tesorera Municipal

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio Modificadorio de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que celebran, por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, y por la otra C. ING. JUAN MANUEL MENDOZA PINTOR, Representante legal de la empresa INGENIERÍA M.A.D. S.A. DE C.V., con número FAISM-03-LPE-C/2025-VA-CA.-FAISM-25-01-.Rehabilitación de pavimento con asfalto en Av. Tecnológico, tramo de la Calle Cuyutlán a Calle Amado Nervo, Villa de Álvarez, Col.